

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-070-2018-00468-00

Del escrito allegado por Colpensiones, mediante el cual presenta prueba sumaria de la existencia de un crédito a cargo de la señora Fernández Agudelo (fls.155, 163), por concepto de aportes obligatorios a pensión, se corre traslado por el término de 5 días a los demás acreedores y deudora.

Se reconoce personería a la abogada Valeria Gómez Rodríguez como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, en los términos y para lo fines del mandato conferido (fl.164).

De otro lado, de la actualización del inventario valorado de bienes presentada por la liquidadora (fls.168 a 170), se corre traslado a las partes por el término de 10 días.

Téngase en cuenta que se surtió el emplazamiento de los acreedores, sin se presentara solicitante diferente a Colpensiones dentro del plazo conferido (fl.174).

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5416b5d780d6f34810a96cd454efbc357631f9c6044a8117b79d43b6942fc2**

Documento generado en 11/03/2022 08:48:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>